



# ¿Sabes qué es el Acuerdo Conciliatorio Salar de Puntas Negras?

**A** cuerdo de Conciliación Subsubcuenca Salar de Puntas Negras (SSC-SPN) es el resultado de un proceso de avenimiento llevado a cabo por el Primer Tribunal Ambiental de Antofagasta (IPTA), en el marco de una demanda por daño ambiental en contra de Escondida | BHP, en abril de 2020 que interpuso el Consejo de Defensa del Estado.

Esta demanda presentó como principales coadyuvantes (colaboradores o cooperadores) a la Comunidad Atacameña de Peine y el Consejo de Pueblos Atacameños, quienes fueron parte de la demanda ante el IPTA.

Dentro de los cargos formulados se encuentran:

- **Disminución severa** de los niveles del acuífero del SPN, comprometiendo su regeneración, con eliminación de cuerpos de agua.
- **Deterioro o menoscabo** del componente suelo (sustrato salino).
- **Pérdida total o parcial** de las vegas o bofedales salinas y su vegetación azonal hídrica asociada.
- **Pérdida del ecosistema particular del SPN.**
- **Modificación o pérdida de hábitat**, con perjuicio de la fauna característica del SPN.

- **Pérdida de servicios ecosistémicos.**
- **Pérdida de biodiversidad.**

Es así como se generó este Acuerdo, el que se firmó en la localidad de San Pedro de Atacama en mayo de 2021, entre el Consejo de Defensa del Estado (CDE), la Comunidad Indígena Atacameña de Peine, la Asociación Indígena Consejo de Pueblos Atacameños (CPA) y Escondida | BHP, que tiene por objeto la aplicación de medidas de compensación y reparación por daño ambiental al Salar de Punta Negras, y su ejecución será supervisada por una Mesa de Gobernanza Socioambiental (MGSA) compuesta por integrantes de las cuatro organizaciones que conforman el Acuerdo.

En este contexto, Escondida | BHP financiará 19 medidas de gestión socioambiental, compensación y reparación ambiental, cada una con un objetivo específico, plazos y resultados esperados.

Este es un proceso que hoy se encuentra en plena ejecución por entidades especializadas en cada materia, para dar solidez técnica y confiable a los distintos avances que se generen en el tiempo, siempre con sentido de pertenencia local y en co-construcción con la Mesa de Gobernanza Socioambiental.

**2020**  
13 de abril



El Consejo de Defensa del Estado presentó una demanda en contra de Minera Escondida Limitada por reparación de daño ambiental en el Salar de Puntas Negras.

**2020**  
20 de mayo



Minera Escondida contesta la demanda.

**2020**  
Septiembre



La Comunidad Atacameña de Peine y el Consejo de Pueblos Atacameños también se hacen parte del proceso.

**2021**  
Mayo



En una tercera audiencia se generó el Acuerdo Conciliatorio con las 19 medidas de gestión socioambiental, de compensación y de reparación ambiental, estableciendo su naturaleza, objetivos, alcances, plazos y resultados esperados.

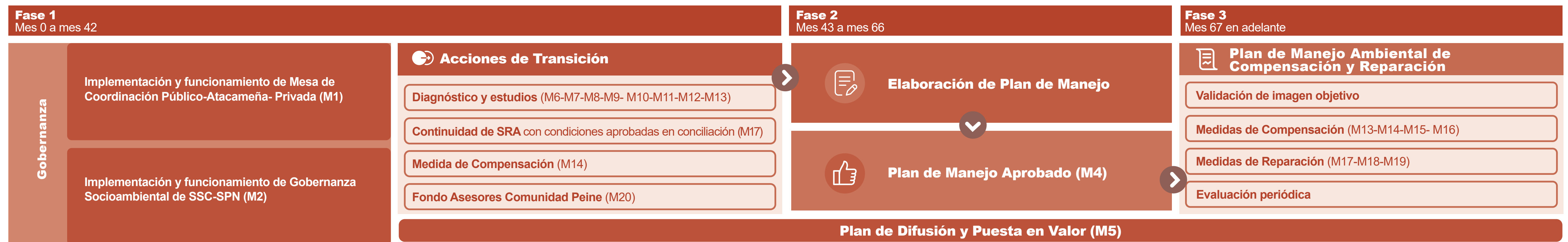
**2021**  
01 de junio



El Primer Tribunal Ambiental de Antofagasta aprueba el acuerdo conciliatorio y fue certificado con fecha 14 de junio de 2021.



# Estructura General del Acuerdo



## Te presentamos las 19 medidas que componen el Acuerdo Conciliatorio Salar de Puntas Negras

### 5 Medidas de Gestión Socio Ambiental

- M1** **Mesa de Diálogo y Coordinación**  
 Encargada de realizar la conformación de la Mesa de Gobernanza y conducir las etapas iniciales del acuerdo para su implementación.
- M2** **Mesa de Gobernanza Socioambiental**  
 Busca velar por el desarrollo del Acuerdo Conciliatorio, que permita y facilite el diseño, co-construcción y ejecución de las medidas, de manera participativa, coordinada y en igualdad de condiciones.  
 Ejecuta: MGSA.
- M3** **Fondo para la Asesoría y Gestión para la Comunidad Atacameña de Peine**  
 Contribuir a que la Comunidad Atacameña de Peine cuente con los recursos y capacidades para participar en igualdad de condiciones técnicas en el proceso de implementación del Plan.
- M4** **Plan de Manejo Ambiental de Compensación y Reparación**  
 Esta medida permite la generación del Plan de Manejo (PdM) Ambiental de Reparación y Compensación a largo plazo.
- M5** **Plan de Difusión y Puesta en Valor**  
 Diseño e implementación de un plan de difusión y puesta en valor del proceso, que permita comunicar a toda la comunidad los avances de las medidas del Acuerdo Conciliatorio a través del tiempo.  
 Ejecuta: Escondida | BHP / Surmedia.

### 9 Medidas de Compensación del Daño Ambiental

- M6** **Estudio de Forénsica Ambiental**  
 Busca generar un estudio que permita conocer el origen y la evolución de condición ambiental de las zonas levantadas de la sub subcuenca y el Salar de Puntas Negras.  
 Ejecuta: IEB.
- M7** **Estudio Catastro Ambiental**  
 Generar un catastro de los componentes ambientales presentes en la SSC-SPN, que contenga los sistemas vegetacionales hídricos azonales terrestres y los microorganismos presentes en los cuerpos de agua que incluya a los extremófilos.  
 Ejecuta: IEB.
- M8** **Levantamiento Línea Base Física-Biótica**  
 Tiene como finalidad desarrollar un diagnóstico detallado de los componentes ambientales que comprende la determinación y análisis de vegetación, fauna, suelo, entre otros, en la SSC-SPN.  
 Ejecuta: Cedrem.
- M9** **Modelo Hidrogeológico**  
 Es una herramienta técnica que permitirá obtener información del acuífero, calidad del agua en conjunto con otros estudios que facilitarán instrumentar e implementar el modelo hidrosocial.  
 Ejecuta: Conati.
- M10** **Estudio de Ecología de Especies Clave**  
 Esta medida proporciona una evaluación ecológica del estado de especies clave y asociaciones ecológicas dentro del área del Salar de Puntas Negras (SSC-SPN).  
 Ejecuta: IEB.
- M11** **Estudio de Hábitat**  
 Tiene la finalidad de caracterizar el hábitat en el salar y en sus distintas partes, además de evaluar su desempeño y las características limnológicas del agua, entre otras áreas de estudio dentro de la SSC-SPN.  
 Ejecuta: IEB.
- M12** **Estudio Etnográfico**  
 Observar y registrar el sistema de vida y costumbres de la Comunidad Atacameña de Peine vinculados al territorio de la SSC-SPN.  
 Ejecuta: IEB.
- M13.1** **Estudio de Paisaje y Potencial Turístico**  
 Estudio de valor ambiental y paisajístico con pertinencia territorial y cultural, que busca potenciar el desarrollo turístico con fines científicos y enfoque comunitario.  
 Ejecuta: Purisocke
- M14** **Conservación del Humedal Altoandino**  
 Desarrollar un plan de conservación de uno o más humedales altoandinos, que presente(n) características claves, equivalentes a las áreas afectadas.

### 5 Medidas de Reparación del Daño Ambiental

- M15** **Recuperación y Protección de Rutas de Trashumancia**  
 Desarrollar un plan de protección, restauración y puesta en valor de rutas de trashumancia.
- M16** **Protección de Microorganismos, Incluyendo Extremófilos**  
 Generar un levantamiento y evaluación del estado de microorganismos, incluyendo organismos extremófilos en la SSC-SPN. Con ello, generar un plan de protección de sectores de riqueza de microorganismos de la Subsubcuenca.
- M17** **Contribución a una Aceleración en la Recuperación Natural del Acuífero de la Subsubcuenca del Salar de Puntas Negras, manteniendo los servicios ecosistémicos de los sistemas VCL (Vega, Canal y Laguna)**  
 Acelerar la recuperación natural del acuífero en relación con la situación actual, manteniendo la funcionalidad, por medio de la búsqueda de fuentes de agua dulce dentro de las subcuencas vecinas a la Subsubcuenca y el Salar.
- M18** **Plan de Gestión que Favorezca la Recuperación de la Funcionalidad Natural Ecosistémica del Acuífero del Salar de Puntas Negras**  
 Una vez obtenidos los resultados de las medidas 6 a la 13, se generará un plan de medidas de restauración de la funcionalidad natural-ecosistémica del acuífero del Salar de Puntas Negras.
- M19** **Transferencia de Derechos de Agua para Fines de Conservación**  
 Transferir derechos de aprovechamiento de aguas al Ministerio de Medioambiente, con fines de conservación.

# ¿Conoces el rol de la Mesa de Gobernanza Socioambiental y quiénes la componen?

La Mesa de Gobernanza Socioambiental (MGSA) de la Subsubcuenca del Salar de Puntas Negras (SSC – SPN) tiene como objetivo facilitar el diseño, la co-construcción y la ejecución de las Medidas de manera participativa, coordinada y en igualdad de condiciones entre las partes, en favor de la restauración, reparación y compensación socioambiental del territorio mencionado.

La Mesa se enfoca en el diseño y forma de ejecución de las Medidas, como también vela porque las acciones del Acuerdo cumplan con los objetivos definidos. En este marco estructural, define los términos de referencia de ejecución de las 19 medidas y decide cuáles son las entidades que desarrollarán cada una de ellas.

La MGSA realizará la supervigilancia de la implementación, monitoreo y cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental de Reparación y Compensación establecidos en el Acuerdo, con la atribución de solicitar la intervención de los servicios competentes si así lo requiere.

La Mesa de Gobernanza Socioambiental está constituida por:



Dos representantes titulares del Consejo de Defensa del Estado.



Dos representantes titulares de la Comunidad Atacameña de Peine.



Dos representantes titulares de Escondida | BHP.



Un representante titular del Consejo de Pueblos Atacameños.



**Amanda Barrera,**  
*Secretaria ejecutiva de la Mesa de Gobernanza Socioambiental.*

"La Mesa de Gobernanza Socioambiental tiene la tarea de velar y supervigilar cada una de las 19 medidas del Acuerdo Conciliatorio y tiene el rol de revisar los informes que vayan generando las entidades ejecutoras del acuerdo".



## Acciones Implementadas hasta diciembre

El Acuerdo Conciliatorio Salar de Puntas Negras se encuentra en pleno desarrollo, en la cual las entidades ejecutoras ya comenzaron sus aproximaciones al territorio para los estudios e investigaciones socioambientales con el propósito de entender la realidad que enfrenta hoy la Subsubcuenca del Salar de Puntas Negras (SSC-SPN).

En la localidad de Peine se encuentra trabajando el Instituto de Ecología y Biodiversidad (IEB), con las Medidas 6 Estudio de Forensica Ambiental, Medida 7 Catastro Ambiental, Medida 11 Estudio de Hábitat y la Medida 12 Estudio Etnográfico, este último involucra a la comunidad, sus tradiciones y costumbres.

La consultora CEDREM está realizando la Medida 8 Línea Base Físico - Biótica.

En tanto CONATI está realizando la Medida 9 Modelo Hidrogeológico, que incluye un fuerte trabajo de diálogo con la Comunidad de Peine.

La Medida 5 Plan de Difusión para comunicar los avances a la comunidad, está siendo ejecutada por Escondida | BHP a través de Surmedia.

Finalmente la Medida 13.1 Estudio de Paisaje y Potencial Turístico, firmó su contrato iniciando su trabajo a través de Purisocke (Comunidad de Peine).

